



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

Lima, 19 de Diciembre del 2024

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000193-2024/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 000027-2024/DRIAS/RENIEC (05DIC2024), de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000419-2024/OPP/RENIEC (12DIC2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); el Informe N° 000333-2024/OPP/UPE/RENIEC (11DIC2024), de la Unidad de Planificación y Estadística (hoy Unidad de Planeamiento e Inversiones); el Informe N° 000850-2024/OPP/UP/RENIEC (11DIC2024), de la Unidad de Presupuesto, ambas unidades pertenecientes a la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización); el Memorando N° 000353-2024/GG/RENIEC (13DIC2024), de la Gerencia General y el Informe N° 001491-2024/OAJ/RENIEC (17DIC2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualicen;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000207-2023/JNAC/RENIEC (22DIC2023), se dispuso autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2024, a nivel nacional y hasta la meta de 29,000 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada; así como renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **csn1pLPOJM**

Que asimismo, se dispuso autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2024, en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta (60) años de edad, en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional, que se realicen a través de campañas y/o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y hasta la meta conjunta de 29,000 procedimientos;

Que la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social a través del Informe N° 000027-2024/DRIAS/RENIEC (05DIC2024), solicita la emisión de la Resolución Jefatural que disponga continuar durante el año 2025, con la atención de los grupos vulnerables a través de la gratuidad de los procedimientos registrales, hasta la meta conjunta de 18,000 procedimientos; sustentando su propuesta en el pronunciamiento de la Comisión Multisectorial del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (Enfen), respecto a los eventos climatológicos que afectan sobre todo a la población vulnerable en nuestro país, así como las situaciones de urgencias médicas y personas adultas mayores a partir de los 60 años en situación de vulnerabilidad; lo cual hace necesaria una especial protección del Estado, teniendo en cuenta que la indocumentación en esta población vulnerable agrava el nivel de afectación, poniendo en riesgo que puedan acceder a los diversos programas sociales o de salud implementados por el Estado a efectos de proteger sus derechos constitucionalmente reconocidos;

Que asimismo, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señala que nuestra entidad se encuentra en la ejecución del Plan Nacional de Identidad Digital y Servicios Disponibles (PNIDSD) 2022-2025, el mismo que cuenta con acciones estratégicas orientadas a la ejecución de campañas descentralizadas para la emisión del DNIe dirigidas a poblaciones que viven en situación de vulnerabilidad, esta dirección tiene previsto que para el año 2025, los trámites realizados por la DRIAS se realicen con emisión de DNI electrónico, pero sin la inyección ni activación de los certificados digitales correspondientes en la aplicación del procedimiento regular, con la posibilidad de que los ciudadanos puedan solicitarlo posteriormente en la EREP más cercana de manera gratuita; como se viene realizando actualmente;

Que si bien la finalidad de la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNIe, es acreditar la identidad del ciudadano a través de dos (02) mecanismos (físicos y electrónicos) esto no imposibilita que, de manera excepcional y atendiendo el carácter identificador del DNI, se entregue sin la inyección ni activación de los certificados digitales para que, posteriormente, los certificados digitales puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano, en este sentido corresponderá a los órganos involucrados adoptar las medidas que resulten necesarias para que los Documentos Nacionales de Identidad electrónicos - DNIe que se emitan en mérito al presente acto resolutivo, cuenten con los certificados digitales;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), a través de los documentos de vistos, ha evaluado la propuesta presentada por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y señala que desde el punto de vista presupuestal será factible de ser financiada con cargo al presupuesto institucional que se ha asignado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que en este contexto, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a la propuesta de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;



Que por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar la gratuidad solicitada, a ejecutarse en el año 2025, precisando que en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, corresponde la publicación obligatoria de las resoluciones administrativas cuando su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración pública;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a nivel nacional y hasta la meta de 18,000 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, de los procedimientos de renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural y hasta la meta conjunta de 18,000 procedimientos fijada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar la gratuidad desde el primer día hábil de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta (60) años de edad, en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional, que se realicen a través de campañas y/o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y hasta la meta conjunta de 18,000 procedimientos fijada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que los procedimientos realizados en el marco de la presente Resolución Jefatural se realizarán con emisión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) de manera prioritaria desde la captura del trámite, el procesamiento y entrega. Para dicho efecto la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la Dirección de Registros de Identificación y la Dirección de Servicios Registrales coordinarán internamente las atenciones necesarias.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

csn1pLPOJM



**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar de manera excepcional y para los efectos de la presente Resolución Jefatural, la emisión del Documento Nacional de Identidad electrónico - DNIe, sin la inyección ni activación de los certificados digitales, para que posteriormente puedan ser inyectados a solicitud del ciudadano ante cualquier Centro de Atención EREP o realizarse de manera autónoma desde la comodidad de un entorno web.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Autorizar la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del Documento Nacional de Identidad, siempre que se haya tramitado conforme los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural sólo procederán en campañas o jornadas de documentación itinerante de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Institución para el año 2025, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Servicios Registrales, de Certificación y Servicios Digitales, de Registros de Identificación y a las Oficinas de Tecnologías de la Información, de Administración y Finanzas y de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización).

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La presente Resolución Jefatural se publica en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/reniec](http://www.gob.pe/reniec)).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión de la presente Resolución Jefatural y su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN**  
Jefa Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/CHM/jvn)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

csn1pLPOJM



**ANEXO 01**

**Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica**

**Señor (a) Director (a)**  
**Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC**

Referencia: Resolución Jefatural N° -2024/JNAC/RENIEC (00/00/2024)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para la tramitación del Documento Nacional de Identidad – DNI, en el marco del documento de referencia (Artículo: PRIMERO).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el ciudadano (a): ..... de .....años de edad, identificado (a) con DNI N° ..... quien domicilia en ..... distrito ..... provincia..... departamento de ....., cuyo declarante es: ..... (en caso de ser menor de edad) quien actualmente se encuentra en una situación de vulnerabilidad y requiere del DNI para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización

Afiliación SIS/AUS

**Tipo de Trámite solicitado:**

- Inscripción
- Duplicado
- Renovación
- Rectificación de datos

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

..... de..... del 2025.

Se adjunta:

- Constancia Médica
- Informe médico
- Atención Médica/otros

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de Representante Institucional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **csn1pLPOJM**



**ANEXO 02**

**Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro**

**Señor (a) Director (a)  
Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC**

Referencia: Resolución Jefatural N° 00-2024/JNAC/RENIEC (00/00/2024).

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para la tramitación del Documento Nacional de Identidad - DNI, en el marco del documento de referencia (Artículo: SEGUNDO).

Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio  inundación  terremoto y/o  tsunami, ocurrido en: ..... del distrito ..... provincia..... departamento ..... el día ..... de ..... de 2025, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) ..... de ..... años de edad, identificado (a) con D.N.I. N° ..... quien actualmente se encuentra en situación de vulnerabilidad y requiere del DNI para poder ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brinda el estado y la sociedad civil.

**Tipo de Trámite solicitado:**

Duplicado   
Renovación

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

..... de ..... del 2025

Se adjunta:

- Recibo de servicio público
- Recorte Periodístico
- Relación de Empadronados
- Informe de Autoridad Local y/o Institución
- Otros

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello de Representante Institucional

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **csn1pLPOJM**

